



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-1 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012, los Decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Constitución Política establece que *“... los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado...”*

Que mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, fueron aprobados los convenios 151 y 154 de la OIT, en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten *“medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos”*.

Que la Ley 4ª de 1992, consagra, como uno de sus principios, la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo.

Que mediante el Decreto Nacional 160 del 05 de febrero de 2014, se reglamenta el procedimiento para la negociación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas.

Que el día veintiocho (28) de febrero del año 2018 las Organizaciones Sindicales **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO -USTED-, ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – ANDETT- SUBDIRECTIVA VILLAVICENCIO, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL NIVEL ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO -ASOTRANADV- y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – SINTRENAL- SECCIONAL META**, presentaron pliego de solicitudes unificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 1000-21/067 de 2018, el alcalde de Villavicencio designó los negociadores y asesores de la administración central para surtir el respectivo proceso con los representantes de las Organizaciones Sindicales señaladas precedentemente.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-2-16 de 2018

"Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo"

Que en reunión celebrada el día nueve (09) de marzo de 2018, siendo las 09:00 A.M., se llevó a cabo la instalación de la mesa de negociación colectiva, fijándose el plazo inicial de veinte (20) días hábiles para adelantar la etapa de negociación directa, y pactándose las condiciones y reglas de la misma.

Que en reunión celebrada el día diecisiete (17) de abril de 2018, de común acuerdo se decidió prorrogar la etapa de negociación directa por otros veinte (20) días hábiles a fin de terminar de discutir la totalidad de los puntos del pliego unificado de solicitudes.

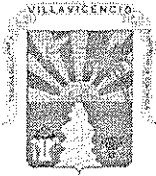
Que en reunión calendada el diecisiete (17) de mayo de 2018, de común acuerdo se decidió ampliar el horario de trabajo de la mesa y prorrogar por un (1) día más la jornada de negociación con el propósito de discutir la totalidad de los puntos del pliego de solicitudes unificado y no acudir ante el Ministerio del Trabajo.

Que durante los días 20 y 22 de marzo; 03, 09, 10, 12, 17, 24, 26, 30 de abril y 04, 08, 10, 15, 17, 22 y 23 de mayo, se adelantaron las reuniones entre los representantes de las Organizaciones Sindicales y los de la administración central municipal, en las cuales se conversó sobre cada uno de los puntos del pliego unificado de solicitudes, tal y como consta en cada una de las actas suscritas por ambas partes.

Que de acuerdo con las competencias exclusivas que impone la Constitución, la Ley y el Decreto 160 de 2014, y respetando los principios de previsión y provisión presupuestal que impone la normatividad Colombiana y teniendo en cuenta que la negociación de ciertos puntos se encuentra por fuera del marco legal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1072 de 2015, y conforme a los diferentes conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio no propuso, ni reconoció beneficio alguno más allá de lo que la norma vigente se encuentra en la obligación de reconocer y conceder.

Que en acta de cierre suscrita el día veinticuatro (24) de mayo de 2018, siendo las 10:00 A.M., constan los acuerdos y desacuerdos del pliego unificado de solicitudes a los que se llegó en el desarrollo de la Negociación Colectiva, y se decidió de mutuo acuerdo no acudir ante el Ministerio del Trabajo a fin de surtir la etapa de mediación.

Que en dicho documento también consta que *"...en acta de fecha 23 de mayo de 2018, la Comisión Negociadora del Municipio de Villavicencio dejó constancia en los siguientes términos: "que de adoptarse la vigencia del presente acuerdo por el término de un (1) año no habrá ningún beneficio que ya haya sido acordado para el año 2019". Por tanto, y para los efectos de la expedición del acto administrativo que adopta los*



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-4 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

acuerdos aquí suscritos, se suprimirán los beneficios establecidos para la vigencia 2019...” Negrillas fuera del texto.

Que de conformidad con lo señalado precedentemente, no surtirán efecto en el presente acuerdo colectivo los beneficios ofrecidos por el Municipio de Villavicencio para la vigencia 2019.

Que es función del Alcalde Municipal, ejercer todas las atribuciones relacionadas con el objeto, funciones, organización y funcionamiento de la Alcaldía.

Que el Alcalde Municipal puede reglamentar y dictar las normas administrativas internas de la Administración.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Fijar las condiciones para los empleados públicos de la administración municipal de Villavicencio, no docentes, las cuales regirán a partir de la expedición esta resolución, exceptuándose los beneficios establecidos para la vigencia 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Del pliego de solicitudes unificado presentado por las organizaciones sindicales a la administración Municipal de Villavicencio, se alcanzó acuerdo en los siguientes aspectos, tal y como consta en las respectivas actas suscritas por las partes así:

I. PRINCIPIOS DEL ACUERDO LABORAL

ACUERDO 1-. Ámbito de Aplicación. El acuerdo colectivo que se suscriba como resultado de la presente negociación entre el Municipio de Villavicencio y las Organizaciones Sindicales firmantes; tendrá aplicación para todos los Empleados Públicos del Municipio de Villavicencio independientemente de la fuente de financiación, no docentes; sindicalizados y/o aportantes y no sindicalizados, siendo obligación del Municipio de Villavicencio presentar el proyecto de acuerdo y gestionar el trámite ante el Concejo Municipal de lo pertinente; de igual manera el Municipio producirá los Actos Administrativos propios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

ACUERDO 2-. Bilateralidad de la Negociación: La presente negociación es un acto bilateral entre el Municipio de Villavicencio y las Organizaciones Sindicales: **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO -USTED-, ASOCIACIÓN NACIONAL**



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 0913 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – ANDETT- SUBDIRECTIVA VILLAVICENCIO, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL NIVEL ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO -ASOTRANADV-, y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – SINTRENAL- SECCIONAL META; por tal razón, ninguna de las partes realizará actos unilaterales que lo modifiquen salvo previo acuerdo de las partes.

ACUERDO 3-. Derecho de Información: El Municipio de Villavicencio suministrará a las Organizaciones Sindicales toda la información que estos le soliciten durante el proceso de negociación a través de sus representantes legales o en quien deleguen, de conformidad con lo preceptuado en la Ley y/o procedimientos establecidos para ello.

ACUERDO 4-. Reconocimiento. El Municipio de Villavicencio reconoce como representantes legales de los empleados públicos de la Alcaldía a las Organizaciones Sindicales negociadoras del presente Acuerdo Colectivo Laboral. De igual manera, reconocerá a las Confederaciones y Federaciones a las cuales se encuentren afiliadas las Organizaciones Sindicales, todas las facultades legales de que ellas gozan y en especial el derecho de asesoramiento a través de las directivas o subdirectivas y personas que ellas designen.

En consecuencia el Municipio de Villavicencio, con sujeción a lo dispuesto en la ley, respetará el pleno ejercicio propio del sindicato y continuará conservando absoluta neutralidad hacia los asuntos sindicales internos.

ACUERDO 5-. Favorabilidad. El Municipio de Villavicencio se compromete a aplicar el principio de interpretación más favorable al empleado público en el caso que exista controversia entre las normas legales preexistentes y constitucionales, junto a las disposiciones del presente acuerdo.

En caso de que el Municipio de Villavicencio dicte normas más favorables para los intereses de los empleados públicos que las contenidas en el presente acuerdo, garantizará la prevalencia de dicho principio.

II. DERECHOS ADQUIRIDOS

ACUERDO 6-. Prestacionales y Salariales. El Municipio de Villavicencio se obliga a cumplir, respetar y reconocer los Derechos Prestacionales y Salariales de sus empleados/as en acatamiento de la Ley 4ª de 1992. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-1 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

ACUERDO 7-. Acuerdo Colectivo Vigencia 2017. Los acuerdos colectivos pactados en la vigencia 2017, implementados mediante Resolución No. 1000-56.11/131 del 28 de septiembre de 2017, que no resulten modificados expresa o tácitamente por el presente acuerdo continuarán vigentes, con excepción de lo ya cumplido.

ACUERDO 8-. No regresividad como resultado de los acuerdos colectivos. En virtud del principio no regresividad en materia laboral, el Municipio de Villavicencio, respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos en el actual gobierno hasta la vigencia 2019.

ACUERDO 9-. Fortalecimiento de lo Público. A partir de lo público mejor, el Gobierno Municipal de Villavicencio, fortalecerá el funcionamiento del sistema de carrera administrativa y mejorará los productos y servicios que presta, permitiendo sugerencias sobre esta materia a las organizaciones sindicales.

III. SALARIO

ACUERDO 10-. Ajuste y Aumento Salarial. El Municipio de Villavicencio acuerda incrementar los salarios de los empleados públicos de la planta de personal de la administración central y de los 62 funcionarios administrativos de las instituciones educativas; así: **En el año 2018:** a). El aumento salarial será el incremento fijado por el Gobierno Nacional + 0.5% para los empleados públicos que devenguen menos de \$3.000.000 de pesos M/CTE; b). Para los empleados públicos que devenguen de \$3.000.000 de pesos M/CTE en adelante, el aumento salarial será el incremento fijado por el Gobierno Nacional. **En el año 2019:** a). El aumento salarial será el incremento fijado por el Gobierno Nacional + 0.6% para los empleados públicos que devenguen menos de \$3.000.000 de pesos M/CTE; b). Para los empleados públicos que devenguen de \$3.000.000 de pesos M/CTE en adelante, el aumento salarial será el incremento fijado por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrán superar los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional y la vigencia del presente punto será de dos (2) años (2018-2019).

ACUERDO 11-. Achatamiento de las escalas salariales. El municipio de Villavicencio en atención a la petición de los sindicatos gestionará que en el estudio de modernización que viene adelantando la Escuela Superior de Administración Pública contenga el análisis de perfiles, cargas de trabajos y funciones, y se compromete a recibir las propuestas las cuales serán remitidas al equipo técnico de la ESAP para su respectivo análisis.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-14 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

IV DEUDAS

ACUERDO 12.- El municipio de Villavicencio gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites necesarios para la obtención y disponibilidad de recursos en el pago de deuda reconocida por este último por concepto de nivelación y homologación del personal del sector de educación.

El Secretario de Educación Municipal, coordinará con la Organización Sindical SINTRENAL el apoyo para realizar dicha gestión.

V. SOBRE CARRERA

ACUERDO 13.- Convocatoria a Concurso. En caso que el Municipio de Villavicencio convoque a concurso dentro de la vigencia del presente acuerdo laboral, se compromete a ofertar la totalidad de los cargos de la planta vigente.

ACUERDO 14.- Prueba Escrita. De llegarse al convocar a concurso, el Municipio de Villavicencio solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que la presentación de la prueba escrita se efectúe en el Municipio de Villavicencio.

ACUERDO 15.- Apoyo económico para participación en concursos. En caso de que el Municipio de Villavicencio cite a concurso de méritos, se compromete a incluir dentro de su plan de formación institucional una (1) capacitación orientada a la preparación de los empleados públicos, la cual será coordinada con los sindicatos.

ACUERDO 16.- Protección de los derechos laborales a los servidores públicos en procesos de reestructuración. El Municipio de Villavicencio acatará fielmente lo estipulado en la Ley.

ACUERDO 17.- Representación de los empleados ante la CNSC y DAFP. El Municipio de Villavicencio se compromete a generar espacios de participación masivos aprovechando los recursos tecnológicos ante el DAFP y CNSC, en la ciudad de Villavicencio.

ACUERDO 18.- Oferta Pública de Empleo. El Municipio de Villavicencio se compromete a que una vez se conozca el resultado del estudio técnico y se den las condiciones técnicas y financieras, se gestionará la convocatoria al concurso respectivo para proveer la totalidad de los cargos vacantes de la planta de personal del Municipio. El inventario de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva, ya le fue suministrado a la CNSC.

VI. BIENESTAR E INCENTIVOS



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-4 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

ACUERDO 19-. Financiación para Bienestar Social. Durante la vigencia del presente acuerdo colectivo el Municipio de Villavicencio gestionará mayores recursos que serán destinados a financiar el programa de bienestar social e incentivos; siempre y cuando mejoren las condiciones presupuestales del Municipio.

ACUERDO 20-. Reconocimiento al Servicio Público. El Municipio de Villavicencio otorgará al empleado público, por el tiempo de servicio al Municipio días de descanso remunerado que serán disfrutados como compensatorios adicionados al periodo de vacaciones del servidor público que certifique dicho tiempo, así:

AÑOS DE SERVICIO	Nº DÍAS
5	1
10	2
15	3
20	3
25	3
30 y más quinquenios	3

PARÁGRAFO: Los empleados públicos que cumplan su quinquenio al finalizar la vigencia, tomarán los días de descanso remunerado dentro del primer mes de la siguiente vigencia y no podrá suspenderse o aplazarse. Los días de descanso remunerado por tiempo de servicios, podrán ser acumulables con otros beneficios.

Este beneficio solo aplica para quienes cumplan con este requisito en la vigencia fiscal 2018. Es decir solo quien hubiere cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30 o más quinquenios en el año 2018. En ningún caso constituirá salario.

Los días de descanso remunerado por tiempo de servicio, se otorgarán de manera concertada con el jefe inmediato.

ACUERDO 21-. Incapacidades. El Municipio de Villavicencio, por intermedio del Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, generará una propuesta de auxilio económico por salud, en casos especialmente señalados, de conformidad con lo reglamentado por dicho comité, y con observancia de la norma.

ACUERDO 22-. Promoción y Prevención en Materia de Salud Laboral. El Municipio de Villavicencio, invitará a un (1) presidente de las cuatro (4) Organizaciones Sindicales a las



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 0912 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

reuniones que se celebren en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASS”.

ACUERDO 23-. Lugar para Eventos Recreativos. El Municipio de Villavicencio, se compromete a gestionar convenios con fundaciones, corporaciones o cajas de compensación familiar, con el objeto de generar espacios de recreación y deporte.

ACUERDO 24-. Lugares de descanso. El Municipio de Villavicencio, se compromete a generar espacios de esparcimiento en pro y beneficio de los empleados públicos.

ACUERDO 25-. Formación y Estudios. El Municipio de Villavicencio se compromete a gestionar convenios con instituciones educativas de la región, a fin de obtener descuentos en las mismas, para los empleados públicos, cónyuge e hijos.

ACUERDO 26-. Estímulo para el Mejoramiento de la Calidad de Vida del Empleado y sus Hijos: El Municipio de Villavicencio gestionará la creación de estímulos pecuniarios y no pecuniarios para los empleados públicos y sus hijos dentro del programa de bienestar social, emitiendo su reglamento para acceder a dichos beneficios; de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio.

ACUERDO 27-. Parqueadero. El Municipio de Villavicencio se compromete a mantener el servicio de parqueadero.

ACUERDO 28-. Auxilio Funerario. El Municipio de Villavicencio se acogerá a lo dispuesto en la Ley.

ACUERDO 29-. Adquisición de Vivienda para el Empleado Público. El Municipio de Villavicencio destinará dentro sus proyectos y soluciones de vivienda subsidios para la adquisición de vivienda nueva, invitando a sus empleados públicos a que participen, para lo cual se enviará una comunicación a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo.

ACUERDO 30-. Permiso Remunerado por Matrimonio. El Municipio de Villavicencio concederá tres (3) días hábiles, a los empleados públicos que contraigan nupcias, los cuales deberá disfrutar a continuación de este.

PARAGRAFO: El empleado público deberá acreditar ante la Dirección de Personal, el matrimonio con el registro civil de matrimonio, dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 0915-1-1 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

ACUERDO 31-. Promoción de Medios Alternativos de Transporte. El Municipio de Villavicencio promoverá el uso de medios alternativos de transporte a los empleados públicos, adelantando campañas dentro de la entidad en la modalidad compartida e incrementando la cantidad para la presente vigencia de acuerdo con su uso a la vez que gestionará convenios para que los empleados puedan adquirir bicicletas.

Para lo cual se realizará una encuesta entre los meses de junio y julio y se aplicará a todos los empleados de la alcaldía con el acompañamiento de las organizaciones sindicales buscando conocer la necesidad de utilización de la bicicleta a nivel laboral, con base a ella se procederá a su implementación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para los empleados que cumplan con los requisitos que establece la Ley 1811 de 2016 y/o que la que la modifique o la reemplace por el uso de la bicicleta se les otorgará los beneficios correspondientes.

Así mismo el Municipio adecuara áreas para su parqueo de acuerdo con la ley.

ACUERDO 32-. Servicio de áreas protegidas. El Municipio de Villavicencio se compromete a generar, en la vigencia del 2018, el servicio de áreas protegidas en salud y emergencias, para todos los empleados públicos, visitantes y proveedores que en forma habitual o eventual se encuentren dentro de los edificios públicos de la Alcaldía de Villavicencio, otorgando asistencia médica pre hospitalaria bajo el concepto de emergencia y urgencia, mediante ambulancias medicalizadas y traslado al centro de atención más cercano, avanzando de manera progresiva y ponderando la ocupación de tales inmuebles.

ACUERDO 33-. Horario Laboral Flexible. El Municipio de Villavicencio se compromete a revisar y estudiar el Acto Administrativo que concede la flexibilización laboral, con el propósito de incluir nuevos beneficios para los empleados públicos del Municipio

ACUERDO 34-. Convenios de Capacitación. El Municipio de Villavicencio gestionará con entidades de educación superior de la región, convenios de capacitación, para beneficio de los empleados públicos de la planta de personal del Municipio.

ACUERDO 35-. Diplomado inclusión género y violencia. El Municipio de Villavicencio gestionará con entidades de educación superior de la región, convenios para llevar a cabo diplomados sobre la cátedra relacionada con el tema de equidad de género y violencia, para beneficio de los empleados públicos de la planta de personal del Municipio.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 0912 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

ACUERDO 36-. Plan de capacitación para empleados de tránsito y transporte. El Municipio de Villavicencio a través de la secretaria de movilidad, durante la vigencia del presente acuerdo, gestionará la implementación del plan de capacitación, coordinando previamente con los jefes inmediatos los permisos para facilitar la asistencia a las capacitaciones.

ACUERDO 37-. Foro o seminario municipal dirigido a los afiliados de los SINDICATOS. El Municipio de Villavicencio se compromete a apoyar las iniciativas de capacitación en conjunto con las organizaciones sindicales.

ACUERDO 38-. Capacitación Acoso Sexual y Laboral. El Municipio de Villavicencio a través del Comité de Convivencia Laboral, realizará capacitaciones permanentes a sus empleados acerca de la Ruta de Atención del Acoso Sexual y Laboral.

VII. OTRAS SOLICITUDES

ACUERDO 39-. Implementación de Cultura Cero papel. El Municipio de Villavicencio durante la vigencia del presente acuerdo promoverá la campaña verde con la implementación de sistemas de información certificado y una cultura educativa a efectos de desestimular el uso del papel.

ACUERDO 40-. Cobertura para la población asegurada en la póliza de seguros de vida. El municipio de Villavicencio con el acompañamiento de las organizaciones sindicales propiciara una invitación abierta a las diferentes entidades aseguradoras con el fin de que los trabajadores adquieran de manera colectiva una póliza de seguros de vida.

ACUERDO 41-. Mujer y Género. Salas de cuidado. El Municipio de Villavicencio implementará las salas amigas de la familia lactante establecidas por medio de la Ley 1823 de 2017.

ACUERDO 42-. Promoción y prevención de la violencia en los entornos laborales. El Municipio de Villavicencio durante la vigencia del presente acuerdo, incluirá dentro del plan de capacitaciones la realización de capacitaciones y socializaciones que generen la promoción, prevención y reducción de la violencia en los entornos laborales.

ACUERDO 43-. Derecho a la Igualdad y no Discriminación de la Mujer. El Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de la Mujer implementará políticas de no discriminación a la mujer, y se compromete a respetar el principio de igualdad en el trabajo, no admitiéndose discriminaciones en razón de su diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socioeconómica, ideológica, de orientación sexual,



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-4 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

opinión política, estado de salud, de sus distintas capacidades tanto físicas como psicológicas, estado civil y afiliación sindical, como también promoverá la utilización, de un lenguaje incluyente y no sexista que tenga en cuenta la presencia, la situación, el aporte y el papel de la mujer en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos, como Decretos, Resoluciones, Conceptos, Oficios, en todos los eventos públicos y medios de comunicación de la entidad. Asimismo se abstendrá de realizar cualquier práctica discriminatoria en contra de las trabajadoras debido a su estado de embarazo o acoso maternal o en el ejercicio de su maternidad, y permitirá la presentación de propuestas de capacitación sobre equidad de género a las Organizaciones Sindicales.

ACUERDO 44-. Clausulas Propuestas en Violencia de Género, Acoso Laboral y Acoso Sexual Laboral en los Puestos de Trabajo. El Municipio de Villavicencio durante la vigencia del presente acuerdo, desarrollará en todas sus dependencias y despachos acciones de prevención de violencia de género, acoso laboral y sexual laboral dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley, y de acuerdo al cronograma establecido por el Comité de Convivencia.

ACUERDO 45-. Trabajo con los Jóvenes y los Derechos Humanos. El Municipio de Villavicencio durante la vigencia del presente acuerdo, continuará desarrollando acciones y proyectos a través del programa de juventud liderado por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio, y mantendrá las acciones de promoción y respecto de los derechos humanos.

VIII. GARANTÍAS SINDICALES

ACUERDO 46-. Fuero Sindical. El Municipio de Villavicencio respetará la garantía de fuero sindical de los empleados públicos de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política de Colombia.

ACUERDO 47-. Formación académica a las organizaciones sindicales. El municipio de Villavicencio en concordancia con el decreto 160 de 2014, durante la vigencia del presente acuerdo incluirá dentro del plan institucional de capacitaciones la realización de un seminario taller en derecho de asociación, sindicalismo y negociación colectiva en el sector estatal. En el contenido de tal curso se tendrán en cuenta las propuestas de las Organizaciones Sindicales.

ACUERDO 48-. Sede Sindical. El Municipio de Villavicencio asignará un espacio físico con destino al funcionamiento de las Organizaciones Sindicales.



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 09144 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

ACUERDO 49-. Continuidad de Derechos. El Municipio de Villavicencio ratifica el cumplimiento del principio de no regresividad en materia laboral conforme a lo acordado en el punto 8 del presente acuerdo.

ACUERDO 50-. Permiso Sindical. Para cumplir actividades sindicales el Municipio de Villavicencio concederá los permisos sindicales de conformidad a la legislación vigente que regula esta materia.

ACUERDO 51-. Vigencia. La vigencia del presente acuerdo será por el término de un (1) año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se hace la salvedad que la Comisión Negociadora del Municipio de Villavicencio dejó constancia en los siguientes términos: “que de adoptarse la vigencia del presente acuerdo por el término de un (1) año no habrá ningún beneficio que ya haya sido acordado para el año 2019”.

ACUERDO 52-. Reunión de Socialización y Precisión. Una vez firmado el Acuerdo Laboral se realizará una reunión en término no mayor a 30 días, entre el representante legal del Municipio de Villavicencio y las Organizaciones Sindicales, así mismo se permitirá la participación en reunión de comisión de personal para socializar y precisar los alcances del mismo.

ACUERDO 53-. Acceso a Medios de Comunicación. El Municipio de Villavicencio autorizará un espacio radial en la emisora comunitaria del Municipio: Villavo FM 97.3 los días viernes en horario de 6:00 P.M. a 7:00 P.M., para la difusión de las actividades sindicales, laborales y bienestar del empleado.

ACUERDO 54-. Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo Laboral. El Municipio de Villavicencio, se compromete a conformar la comisión de seguimiento una vez sea suscrito el acuerdo colectivo, la cual se reunirá previo cronograma acordado por las partes, de conformidad con el artículo 13 del decreto 160 de 2014.

ACUERDO 55-. El Municipio de Villavicencio se compromete a comunicar el Acuerdo Colectivo que resultare de la negociación a través del sitio Web Oficial del Municipio.

IX. SOLICITUDES SECTOR MOVILIDAD

ACUERDO 56-. El municipio de Villavicencio en atención a la petición de los sindicatos de tránsito y transporte gestionará que en el estudio de modernización que viene



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-1-4 de 2018

“Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo”

adelantando la Escuela Superior de Administración Pública contenga el análisis de perfiles, cargas de trabajos y funciones de los agentes de tránsito, y se compromete a recibir las propuestas las cuales serán remitidas al equipo técnico de la ESAP para su respectivo análisis como también a presentar el respectivo proyecto de acuerdo ante el concejo municipal atendiendo a los parámetros de la Ley existente.

ACUERDO 57-. Elementos de seguridad y protección personal. El Municipio de Villavicencio se compromete a suministrar los elementos de seguridad y protección personal a los agentes de tránsito y transporte durante la presente vigencia.

PARAGRAFO: Se aclara que no es posible suministrar el bloqueador solar, por ser un elemento de uso personal que puede llegar a generar afectaciones y/o alergias en la piel.

ACUERDO 58-. Celebraciones Especiales. El Municipio de Villavicencio incluirá en el programa de bienestar y en el plan de estímulos la celebración del día del agente de tránsito y el servidor público, actividades que cobijan a todos los empleados del municipio.

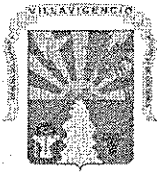
ACUERDO 59-. El Municipio de Villavicencio está adelantando el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo motocicleta al servicio de la secretaria de movilidad para uso del cuerpo operativo de agentes del municipio de Villavicencio.

ACUERDO 60-. Se integrará una comisión de seguimiento a los acuerdos consignados en la presente acta, conformada por un (1) representante de cada Organización Sindical y dos (2) delegados por parte del Municipio de Villavicencio, la cual se reunirá cada dos (2) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo que adopta los acuerdos suscritos.

Artículo 3º. La vigencia del presente acto administrativo será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). Por tanto, no surtirán efecto los beneficios establecidos para la vigencia 2019.

Artículo 4º. De conformidad con lo establecido la Constitución y la Ley y en especial en los Decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015, se deja establecido que el presente acto administrativo determina expresamente cuales son los únicos acuerdos que regirán a partir de la expedición del presente acto administrativo y que se aplicarán a los empleados públicos del Municipio de Villavicencio, no docentes, durante la vigencia fiscal del año 2018.

Artículo 5º. Designar como integrantes de la comisión de seguimiento del acuerdo colectivo a los siguientes funcionarios con la asesoría correspondiente, así:



RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/ 091-11 de 2018

"Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleados públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de trabajo"

NOMBRE	CARGO
JACKELIN JACOME MANOSALVA	DIRECTORA DE PERSONAL
ALONSO GARAY CAJAMARCA	ASESOR DE DESPACHO

Artículo 6°. A través de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Villavicencio, requiérase a los representantes de las Organizaciones Sindicales **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO -USTED-, ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – ANDETT- SUBDIRECTIVA VILLAVICENCIO, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL NIVEL ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO -ASOTRANADV- y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – SINTRENAL- SECCIONAL META**, para que en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la expedición de este acto administrativo se sirvan de informar cuales serán los delegados que participarán en la comisión de seguimiento del presente acuerdo colectivo.

Artículo 7°. Enviar copia del presente Acto Administrativo al Ministerio del Trabajo, dentro de los términos y para los efectos señalados en el Decreto 1072 de 2015.

Artículo 8°. Comunicar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 13 JUN 2018

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. Jenny Andrea Aguirre Morales	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Revisó: Luis Ariel Corredor Jiménez	Asesor de Despacho	
Revisó: Jackelin Jacome Manosalva	Directora de Personal	
Revisó: Jaime Andrés Morales Castro	Director de Presupuesto	
Revisó: Ohover Cáceres Díaz	Director de Control de Tránsito	
Revisó: Alonso Garay Cajamarca	Asesor de Despacho	
Revisó: Mauricio Marín Monroy	Asesor Externo	
Revisó: Gustavo Adolfo Arjona	Asesor Externo	
Revisó: Jaime Orlando Tejeiro Duque	Asesor Externo	
Elaboró: Oscar Fernando Fajardo	CPS	